

## APRUEBA PAGO QUE SE INDICA

### RESOLUCION EXENTA DAF N° 0.469/2024

Arica, 13 de septiembre de 2024

Con esta fecha la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Oficio Facultad de Ingeniería, F.I. N°0.429/2024; AB. VAF N°474/2024; y las facultades que me confiere el Decreto RA 335/118/2024 de fecha 20 de febrero 2024; y Decreto TRA N° 335/198/2018, del 31 de octubre de 2018 y antecedentes adjuntos.

#### CONSIDERANDO:

1. Lo expuesto en oficio de la Facultad de Ingeniería, F.I. N°0.429/2024 de septiembre 09 de 2024, y antecedentes adjuntos, se solicita la tramitación de un acto administrativo a fin de efectuar el pago de inscripción al congreso "21st IEEE Latin American Robotics Symposium" organizado por la Universidad Católica de San Pablo, el cual se realizará entre los días 09 a 14 de noviembre del presente año, en la ciudad de Arequipa - Perú.

En misiva, agrega que la Facultad de Ingeniería desarrolla el Concurso Interno de Robótica para sus estudiantes, con auspicio del Proyecto Ingeniería 2030, definiendo como premiación para el mejor proyecto, el pago de 06 ticket de inscripción al evento señalado, para los estudiantes que sean ganadores.

Cada tickets de inscripción tiene un valor de 570 soles por persona, cuyo total asciende a 3.420 soles.

2. Que, se tiene presente el informe de la abogada de Vicerrectoría de Administración y Finanzas, en su oficio AB. VAF N°474/2024.

Al respecto, señala lo dispuesto en el art. 37 de la ley N 21.094 sobre Universidades Estatales y el cumplimiento de los requisitos mandados por el legislador respecto de los convenios excluidos de la ley N°19.886, realizando la revisión jurídica de los antecedentes según consta en minuta de su oficio:

- Personas jurídicas extranjeras o internacionales: según información disponible en el sitio web, Universidad Católica de San Pablo, tiene domicilio en Arequipa, Perú.
- En relación al cumplimiento de suministro de bienes muebles: El proveedor cobra un arancel o derecho por asistencia para las entidades externas que conforme sus objetivos y fines institucionales asistan a la actividad organizada por aquel.
- Necesarios para el cumplimiento de sus funciones: Fundamentado en la carta conductora, en relación con la ejecución de las acciones comprometidas en el Proyecto Ingeniería 2030.
- No puedan ser adquiridos en Chile: Fundamentado en la carta conductora, agregando que el evento es organizado por una entidad extranjera y se realizará en Perú sumado a la relevancia de la actividad corroborada en la página web del organizador.

Por las consideraciones antes expuestas, otorga conformidad al requerimiento con objeto que continúe su tramitación.

3. Que según lo señalado previamente procedo a resolver lo siguiente.

#### RESUELVO:

1. **Apruébese**, pago a Universidad Católica de San Pablo, por el monto de 3.420 soles, por concepto de adquisición de seis tickets de Inscripción al congreso "21st IEEE Latin American Robotics Symposium", cuyo medio de pago es con tarjeta de crédito directamente en la página de compras online de la Universidad mencionada, según antecedentes adjuntos.

2. **Impútese**, el gasto con cargo al centro de costo 4156 "ANID Ing222010001 Nueva Ingeniería", ítem 1021204 "Servicios Varios".

3. **Publíquese**, en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.  
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



**ÁLVARO CORTNEZ CORTONI**  
Secretario de la Universidad (S)



**DR. JORGE BERNAL PERALTA**  
Director  
Dirección de Administración y Finanza



**CONTRALORA**      26 SEP 2024

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA DAF 0.469/2024.**

**RESOLUCION EXENTA DAF N° 0.505/2024.**

Arica, 02 de octubre de 2024

Con esta fecha la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Reglamento aprobado por el Decreto N° 250 de 2004, y modificaciones, ambos del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N°0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Resolución Exenta DAF N° 0.469/2024; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/3/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y Decreto TRA N° 335/198/2018, del 31 de octubre de 2018 y antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad emitió resolución exenta DAF N°469/2024 que aprobó el pago a Universidad Católica de San Pablo, por el monto de 3.420 soles, por concepto de adquisición de seis tickets de Inscripción al congreso "21st IEEE Latin American Robotics Symposium", cuyo medio de pago debía realizarse mediante tarjeta de crédito directamente en la página de compras online de la Universidad encionada, según antecedentes adjuntos, en mérito de lo expuesto en oficio F.I. N°0.429/2024

Luego, se tiene presente lo expuesto en correo electrónico de fecha 02 de octubre de 2024 emitido por la Encargada Administrativa de la Facultad de Ingeniería, requiriendo modificar la modalidad de pago en dicha resolución.

Que, en relación a lo anterior procede a resolver lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. **Modificase** Resolución Exenta DAF N°0.469/2024 fechada 13 de septiembre de 2024, en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

**Apruébese**, pago a Universidad Católica de San Pablo, por el monto de 3.420 soles, por concepto de adquisición de seis tickets de Inscripción al congreso "21st IEEE Latin American Robotics Symposium", cuyo medio de pago es con tarjeta de crédito directamente en la página de compras online de la Universidad mencionada, según antecedentes adjuntos.

**Debe decir:**

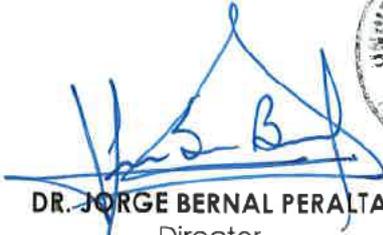
**Apruébese**, pago a Universidad Católica de San Pablo, por el monto de 3.420 soles, por concepto de adquisición de seis tickets de Inscripción al congreso "21st IEEE Latin American Robotics Symposium", cuyo medio de pago es por Transferencia internacional a la Cuenta

2. **Publíquese**, en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**"Por Orden del Rector"**

  
  
**ALVARO PALMA GONZALEZ**  
Secretario de la Universidad

  
  
**DR. JORGE BERNAL PERALTA**  
Director  
Dirección de Administración y Finanzas

  
  
**CONTRALORA**  
CONTRALORA

03 OCT 2024

JBP/APQ/alc.